

Convocatoria No 70/2021

Fecha: 30 de septiembre de 2021

Solicitud de hojas de vida para la selección y contratación de un consultor “*Profesional Diseño e interventoría de obras menores Proyecto FCS 1002206*”

Cordial saludo,

Conservation International Foundation (en lo sucesivo, "Conservation International") requiere la contratación de un “*Profesional Diseño e interventoría de obras menores Proyecto FCS 1002206*”

Conservación Internacional (CI) es una organización sin ánimo de lucro, fundada en 1987 y con programas en más de 40 países de los cuatro continentes donde se encuentran las áreas de mayor riqueza biológica del mundo. En Colombia inició sus actividades el 19 de diciembre de 1991 y con la cooperación de organizaciones nacionales e internacionales. CI trabaja en el diseño y ejecución de programas que integran la conservación de los recursos naturales con el desarrollo socio-económico en el ámbito nacional, regional y local. Estos programas involucran a los sectores gubernamental, académico-científico y a la población civil en las diferentes instancias de participación. Basándose en un sólido soporte científico, alianzas y proyectos demostrativos de campo, CI apoya y fortalece a la sociedad para cuidar responsable y sosteniblemente la naturaleza para el bienestar de la humanidad.

Es así como la Alianza NATURAMAZONAS integra la conservación y el aprovechamiento sostenible de productos forestales no maderables a través de subproyectos estratégicos. Una de las iniciativas, integradas en el proyecto “*Desarrollo sostenible y conservación de los bosques con comunidades de los Núcleos de Reconciliación con la Naturaleza del programa NATURAMAZONAS en los Municipios de Mocoa, Villagarzón y Puerto Guzmán en el Departamento de Putumayo – 5192*” (Fondo Colombia Sostenible). En el componente 2 del proyecto mencionado, se encuentra el fortalecimiento a productores de la cadena productiva de caña panelera, de las veredas (Villanueva, Las Planadas, El Pepino, Chontayaco, Campucana, San Martín, San Antonio, El Monclart y Rumiayaco). De estas veredas mencionadas existen tres (3) (El Pepino, Campucana y Chontayaco) que están incluidas dentro del proyecto las cuales las dos primeras poseen una planta de procesamiento de caña panelera (Trapiche) y en la última se está proyectado construir una planta nueva de procesamiento de caña panelera (Trapiche).

En referencia a las veredas El Pepino y Campucana, se ha realizado visitas técnicas previas de inspección a las Plantas de Procesamiento de Caña o Trapiches, donde se pudo verificar falencias en la parte de infraestructura, en cuanto a el cumplimiento de la normatividad vigente para producción de panela, en estos dos sitios se tiene contemplado de parte del proyecto realizar intervención en adecuaciones en la parte de infraestructura y dotación de elementos necesarios para el cumplimiento de las normas y poder solicitar la notificación sanitaria expedida por el INVIMA en cada una de los Trapiches.

En cuanto a la vereda Chontayaco, es un lugar dedicado al cultivo de caña panelera y en esta vereda el Proyecto tiene contemplado la construcción de un Trapiche con una capacidad de

producción de panela entre 100 a 120 kilogramos de panela por hora, el cual debe cumplir con la normatividad vigente¹ para solicitar la notificación sanitaria expedida por el INVIMA en producción de panela.

Por lo tanto, se requiere contratar a un profesional que apoye y gestione las actividades anteriormente expuestas de implementación del proyecto FCS en el marco del Proyecto 1002206.

Los interesados deben presentar su hoja de vida en el formato **Anexo 4.2** junto con los respectivos soportes al correo **convocatoriascico@conservation.org** con copia a **omartinez@conservation.org** antes de finalizar el **15 de octubre de 2021**.

Se espera que todos los oferentes ejerzan los más altos estándares de conducta en la preparación, presentación y, si se selecciona, eventualmente la ejecución del trabajo especificado en esta convocatoria y de acuerdo con el Código de Ética de CI, disponible en el portal www.conservation.org.co. Las ofertas serán rechazadas si se comprueba que para su construcción se incurrió en prácticas ilegales o corruptas

La reputación de Conservation International se deriva de nuestro compromiso con nuestros valores: integridad, respeto, coraje, optimismo y pasión y trabajo en equipo. El Código de Ética de CI (en adelante el "Código") brinda orientación a los empleados, proveedores de servicios, expertos, pasantes y voluntarios de CI para que vivan los valores fundamentales de CI, y describe los estándares mínimos de conducta ética que todas las partes deben cumplir.

Cualquier violación del Código de Ética se debe informar a CI a través de su línea directa de ética en www.ci.ethicspoint.com

Las inquietudes o preocupaciones con respecto a la integridad del proceso de adquisición de contratación y sus documentos se deben informar a través de la página www.ci.ethicspoint.com bajo las actividades de adquisición y compra.

¹ Resolución 779 del 2006 del Ministerio de Protección Social



Solicitud de Hojas de Vida

Convocatoria/Solicitud de hojas de vida

Para

“Profesional Diseño e interventoría de obras menores Proyecto FCS 1002206”

Entidad contratante:

CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION COLOMBIA

Financiado bajo:

FONDO COLOMBIA SOSTENIBLE (1002206)

TABLA DE CONTENIDO

1	INSTRUCCIONES Y ORIENTACIÓN GENERAL	6
1.1	INTRODUCCIÓN	6
1.2	FECHA LÍMITE PARA APLICAR	7
1.3	INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES	7
1.4	¿QUIÉNES PUEDEN APLICAR?	7
1.5	PERFIL REQUERIDO	7
A.	FORMACIÓN ACADÉMICA: INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES.	7
B.	EXPERIENCIA PROFESIONAL: MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS	7
C.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUATRO (4) AÑOS EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES:	7
1.6	¿CUÁL ES LA MANERA DE APLICAR?	8
1.7	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.	8
1.8	LISTA CRONOLÓGICA DE EVENTOS	8
1.9	EVALUACIÓN Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN	8
1.10	SE RESERVA EL DERECHO	9
1.11	DECLARACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL OFERENTE	9
2	OBJETO Y ALCANCE DE LA CONSULTORIA	10
2.1	OBJETO	10
2.2	OBLIGACIONES Y ALCANCE	10
2.3	INFORMES Y PRODUCTOS	14
2.4	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	15
2.5	PERIODO DE EJECUCIÓN	15
2.6	PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN	15
2.7	FORMA DE PAGO	16
3	MODELO DE MINUTA DE CONTRATO	18
4	ANEXOS	33
4.1	FORMATO DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES	34
4.2	MODELO DE HOJA DE VIDA	35

1 INSTRUCCIONES Y ORIENTACIÓN GENERAL

1.1 Introducción

Conservation International Foundation (en lo sucesivo, "Conservation International") requiere la contratación de un consultor "*Profesional Diseño e interventoría de obras menores Proyecto FCS*"

Conservación Internacional (CI) es una organización sin ánimo de lucro, fundada en 1987 y con programas en más de 40 países de los cuatro continentes donde se encuentran las áreas de mayor riqueza biológica del mundo. En Colombia inició sus actividades el 19 de diciembre de 1991 y con la cooperación de organizaciones nacionales e internacionales. CI trabaja en el diseño y ejecución de programas que integran la conservación de los recursos naturales con el desarrollo socio-económico en el ámbito nacional, regional y local. Estos programas involucran a los sectores gubernamental, académico-científico y a la población civil en las diferentes instancias de participación. Basándose en un sólido soporte científico, alianzas y proyectos demostrativos de campo, CI apoya y fortalece a la sociedad para cuidar responsable y sosteniblemente la naturaleza para el bienestar de la humanidad.

Es así como la Alianza NATURAMAZONAS integra la conservación y el aprovechamiento sostenible de productos forestales no maderables a través de subproyectos estratégicos. Una de las iniciativas, integradas en el proyecto "*Desarrollo sostenible y conservación de los bosques con comunidades de los Núcleos de Reconciliación con la Naturaleza del programa NATURAMAZONAS en los Municipios de Mocoa, Villagarzón y Puerto Guzmán en el Departamento de Putumayo – 5192*" (Fondo Colombia Sostenible). En el componente 2 del proyecto mencionado, se encuentra el fortalecimiento a productores de la cadena productiva de caña panelera, de las veredas (Villanueva, Las Planadas, El Pepino, Chontayaco, Campucana, San Martín, San Antonio, El Monclart y Rumiayaco). De estas veredas mencionadas existen tres (3) (El Pepino, Campucana y Chontayaco) que están incluidas dentro del proyecto las cuales las dos primeras poseen una planta de procesamiento de caña panelera (Trapiche) y en la última se está proyectado construir una planta nueva de procesamiento de caña panelera (Trapiche).

En referencia a las veredas El Pepino y Campucana, se ha realizado visitas técnicas previas de inspección a las Plantas de Procesamiento de Caña o Trapiches, donde se pudo verificar falencias en la parte de infraestructura, en cuanto a el cumplimiento de la normatividad vigente para producción de panela, en estos dos sitios se tiene contemplado de parte del proyecto realizar intervención en adecuaciones en la parte de infraestructura y dotación de elementos necesarios para el cumplimiento de las normas y poder solicitar la notificación sanitaria expedida por el INVIMA en cada una de los Trapiches.

En cuanto a la vereda Chontayaco, es un lugar dedicado al cultivo de caña panelera y en esta vereda el Proyecto tiene contemplado la construcción de un Trapiche con una capacidad de producción de panela entre 100 a 120 kilogramos de panela por hora, el cual debe cumplir con la normatividad vigente² para solicitar la notificación sanitaria expedida por el INVIMA en producción de panela.

² Resolución 779 del 2006 del Ministerio de Protección Social

Por lo tanto, se requiere contratar a un profesional que apoye y gestione las actividades anteriormente expuestas de implementación del proyecto FCS.

1.2 Fecha límite para aplicar

Los interesados deben presentar su hoja de vida en el formato anexo junto con los respectivos soportes al correo convocatoriascico@conservation.org con copia a omartinez@gmail.com antes de finalizar el 15 de octubre de 2021.

1.3 Instrucciones para los oferentes

Los interesados deben presentar su hoja de vida en el formato anexo junto con los respectivos soportes al correo convocatoriascico@conservation.org . Por favor, tenga en cuenta que la CV debe ser de no más de (4) cuatro páginas y encabezarse en el asunto como **"Convocatoria No 70 - Profesional Diseño e interventoría de obras menores Proyecto FCS"**

El proponente deberá presentar la HV en el formato que se anexa a la presente convocatoria (Anexo 4.2) junto con los soportes correspondientes (copia de los diplomas o actas de grado, certificados laborales y de experiencia entre otros). Por favor diligenciar y anexar el formato en MS Excel con la información de la experiencia general y específica.

Los interesados son responsables de garantizar que sus HV se reciban de acuerdo con las instrucciones indicadas en este documento. Las ofertas enviadas después de la fecha límite no podrán ser consideradas.

Esta convocatoria no obliga a CI a ejecutar un contrato ni tampoco obliga a CI a pagar los costos incurridos en la preparación y presentación de las hojas de vida. Además, CI se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las hojas de vida, si dicha acción se considera que es lo mejor para CI.

1.4 ¿Quiénes pueden aplicar?

La convocatoria está dirigida a personas naturales colombianas y/o extranjeras, que cuenten con los requisitos.

Se espera que los proponentes presenten su HV que refleje el perfil:

1.5 Perfil requerido

- a. Formación académica: Ingeniería Civil, Arquitectura, Urbanismo y afines.
- b. Experiencia profesional: Mínima de Cinco (5) años
- c. Experiencia específica: Cuatro (4) años en cualquiera de los siguientes:
 - Interventoría o supervisión de proyectos de obra civil

- Interventoría o supervisión o coordinación de proyectos de sistemas de Trapiches paneleros
- Interventoría y/o supervisión y/o coordinación de diseño y/o construcción de sistemas Trapiches Paneleros
- Interventoría o supervisión o diseño o construcción de obras relacionados con Trapiches Paneleros
- Interventoría o supervisión o coordinación de proyectos de obra civil en Trapiches Paneleros

Condiciones especiales

Es deseable que el consultor sea residente o conozca la zona de ejecución del Proyecto. Disponibilidad para trasladarse entre las áreas de ejecución del proyecto.

1.6 ¿Cuál es la manera de aplicar?

Para aquellos interesados en esta convocatoria, por favor diligenciar presentar su HV en el formato incluido en el Anexo 4.2 del presente documento. Todos los anexos indicados en el numeral 4 de la presente convocatoria deben ser diligenciados y presentados junto con la HV.

Por favor, tenga en cuenta que la CV debe ser de no más de (4) cuatro páginas y encabezarse en el asunto como “*Profesional Diseño e interventoría de obras menores Proyecto FCS*”

1.7 Tratamiento de datos personales.

Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deberán autorizar de manera voluntaria, previa, expresa, informada e inequívoca a Conservation International Foundation, la recolección tratamiento de los datos personales que suministre, en los términos y condiciones establecidos en la Política de Tratamiento de Datos Personales contenida en el siguiente link: <http://www.conservation.org.co/Utilidades/habeas-data>.

Por favor completar y diligenciar el **Anexo 4.1**

1.8 Lista cronológica de eventos

El siguiente calendario resume las fechas importantes en el proceso de convocatoria. Los oferentes deben seguir estrictamente estos plazos.

- Solicitud de propuestas o convocatoria publicada: **30 de septiembre de 2021**
- Fecha de finalización de la convocatoria: **15 de octubre de 2021**

Las fechas anteriores pueden modificarse a discreción de CI. Cualquier cambio se publicará / anunciará en una modificación de esta convocatoria.

1.9 Evaluación y criterios para la selección

Las Hojas de vida que se reciban en el marco de la presente convocatoria serán evaluados con base en los criterios que se listarán más adelante. El resultado de la evaluación será una ficha

que incluye evaluación cuantitativa y cualitativa y un concepto final. Los criterios serán aplicados por un Comité Evaluador de Conservación Internacional.

La evaluación se hará sobre los siguientes criterios. Para que un proponente sea aprobado, debe recibir una calificación superior a 75 puntos, sobre 100 que es la calificación máxima.

Puntaje	Criterios de evaluación
20	Experiencia general
40	Experiencia específica
20	Formación académica
20	Habilidades / Entrevista

Instancias de evaluación

En el proceso de evaluación de proyectos se tienen dos instancias: Comité Evaluador y Proceso de aprobación y socialización de la información.

- El Comité Evaluador está conformado por especialistas de CI, que conocen las necesidades y requerimientos de la convocatoria.
- Una vez las HV han sido calificadas al menos por 3 integrantes del Comité evaluador, se procede a identificar la HV seleccionada, hacer un concepto técnico e informar a los proponentes sobre el resultado. Esto se hará de manera directa a los proponentes a través de un correo electrónico.
- CI elaborará informe de evaluación recogiendo los conceptos y discusiones del Comité Evaluador. El contenido de informe será reflejado de manera resumida en notificación de resultado al final del proceso.

1.10 Se reserva el derecho

CI- Colombia se reserva el derecho de emitir una adjudicación sin más discusión, o de modificar el tipo de adjudicación. La emisión de esta SDO de ninguna manera obliga a CI a otorgar una orden de compra, ni compromete a CI a pagar los costos incurridos por el Oferente al preparar y enviar la oferta. CI se reserva el derecho de iniciar negociaciones sobre precios y términos según sea necesario.

1.11 Declaración y certificación del oferente

Las personas que deseen aplicar deben diligenciar y firmar el formato incluido en el Anexo 4.1

Los oferentes serán excluidos de la participación en esta convocatoria si:

1. Están en bancarrota o están siendo liquidados, sus asuntos están siendo administrados por tribunales, han celebrado un acuerdo con sus acreedores, han suspendido sus actividades comerciales, están sujetos a procedimientos relacionados con dichos asuntos o se encuentran en una situación análoga que surge de un procedimiento similar previsto en la legislación o normativa nacional.
2. Ellos o las personas que tienen poderes de representación, toma de decisiones o control sobre la empresa u organización han sido condenadas mediante sentencia judicial por un delito relacionado con su conducta profesional;
3. Han sido culpables de mala conducta profesional grave; probado por cualquier medio que CI pueda justificar;
4. No han cumplido las obligaciones relacionadas con el pago de las cotizaciones a seguridad social o impuestos de conformidad con las disposiciones legales del país en el que están establecidos, o con los del país de CI o los del país donde el contrato será ejecutado.
5. Ellos o las personas que tienen poderes de representación, toma de decisiones o control sobre la empresa u organización han sido condenadas mediante sentencia judicial por fraude, corrupción, participación en una organización criminal o lavado de dinero;
6. Promueven o utilizan el trabajo infantil o el trabajo forzado y/o llevan a cabo prácticas discriminatorias, y/o no respetan el derecho a la libertad de asociación y el derecho a organizarse y participar en negociaciones colectivas de conformidad con los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

2 OBJETO Y ALCANCE DE LA CONSULTORIA

2.1 Objeto

Realizar diseños y levantamiento de los requerimientos técnico y de cantidades de obra y elementos requeridos para la adecuación de dos (2) plantas de procesamiento de caña (trapiches) y construcción de una (1) planta de procesamiento de caña (trapiche) nueva. Adecuaciones y construcción que deben responder y dar cumplimiento a la normatividad vigente en producción de panela y cumplir con los requisitos para el trámite de notificación sanitaria expedida por el INVIMA. Así mismo, una vez realizados los diseños y se inicie la obra, el consultor debe realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y legal a los contratos de obra menores que surjan para la adecuación y construcción respectiva, en el marco del proyecto ***“Desarrollo sostenible y conservación de los bosques con comunidades de los Núcleos de Reconciliación con la Naturaleza del programa NATURAMAZONAS en los Municipios de Mocoa, Villagarzón y Puerto Guzmán en el Departamento de Putumayo – 5192”***.

2.2 Obligaciones y Alcance

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CARÁCTER TECNICO PARA ADECUACIÓN OBRA 1 Y OBRA 2

1. Realizar visita técnica y de reconocimiento a los trapiches ubicados en las veredas Campucana y El Pepino Municipio de Mocoa (Putumayo).

2. Realizar los diseños/planos para las adecuaciones de cada una de las obras las veredas Campucana y El Pepino. Estos diseños se deben realizar dando cumplimiento de la normatividad que rige la producción de panela y notificación sanitaria expedida por el INVIMA. Además, deben ser aprobados por cada una de las asociaciones de productores y por el supervisor del presente contrato.
3. Levantar información para determinar cantidades y especificaciones técnicas de los materiales de obra requeridos y elementos necesarios para la adecuación de cada uno de los trapiches con sus respectivos presupuestos. Lo anterior, teniendo en cuenta garantizar el cumplimiento de la normatividad que rige la producción de panela y notificación sanitaria expedida por el INVIMA.
4. Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de permisos ambientales o municipales si se requieren; como también asegurarse que los predios en donde se desarrollan las obras sean de propiedad de la Asociación de Productores.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO PARA CONSTRUCCIÓN OBRA 3

5. Realizar visita técnica de reconocimiento al lote de terreno ubicado en la vereda Chontayaco, Municipio de Mocoa (Putumayo) para el diseño del nuevo Trapiche.
6. Realizar el diseño de la Planta de procesamiento de caña panelera (trapiche) para la vereda Chontayaco. El diseño debe contener: área de apronte, área de extracción, área de procesamiento –hornilla-, área de cuarto de batido y moldeo, área de bodega, área de bagacera, baños-para hombres y mujeres independientes- con vistiere arquitectónico, estructural, hidráulico y eléctrico y un diseño de una hornilla de producción de panela de capacidad de 100 a 120 kilogramos de panela Tipo CIMPA con cámara plana en contraflujo y cámara auxiliar, usando pailas en acero inoxidable así: una a paila pirotubular - acanalada, una paila semi-cilíndrica, una semi esférica y na paila puntera semi esférica, con parrillas tipo CIMPA en las dos cámaras y dos marcos de boca de horno en hierro fundido y de dos bocas de alimentación garantizando una eficiencia térmica del 40%, debe incluir cenicero y material de construcción ladrillo tolete común, incluir placa de atizadero en concreto reforzado, además una paila melotera y en la chimenea con válvula de control de flujo de gases.
7. Definir características técnicas de los equipos de molienda a adquirí según capacidad de la hornilla (Tipo de Molino, correa plana transmisora de potencia y potencia del Motor de Combustión interna de ACPM) y determinar los elementos necesarios mínimos para la operación del Trapiche (Batea, Tanque receptor de jugos, prelimpiador, remellones en acero inoxidable y juego de moldes en madera para fábrica de panela).
8. Calcular los precios unitarios a partir de los diseños, hornilla tipo cimpa, elementos estructurales y mampostería necesaria como de estructura de cubierta, diseño hidráulicos y sanitarios y eléctricos. Conocer en detalle el objeto del(os) contrato(s), los diseños y sitios para la implementación de las obras: Hornilla tipo CIMPA, infraestructura del trapiche y su distribución de planta, red eléctrica e hidráulica y sanitaria, así como la propuesta técnica de los ejecutores con el fin de constatar la total coordinación entre ellos, para su debida aplicación en la ejecución del objeto del contrato.

9. Establecer que el cuadro de cantidades de obra del(os) contrato(s) y las especificaciones técnicas particulares para las obras: Hornilla tipo CIMPA, infraestructura del trapiche y su distribución de planta, red eléctrica e hidráulica y sanitaria.
10. Levantar información para determinar cantidades y especificaciones técnicas de los materiales de obra requeridos y elementos necesarios para la construcción de la planta de procesamiento de caña (trapiche). Lo anterior, teniendo en cuenta garantizar el cumplimiento de la normatividad que rige la producción de panela y notificación sanitaria expedida por el INVIMA.
11. Emitir certificación por la obra Hornilla tipo CIMPA, infraestructura del trapiche y su distribución de planta, red eléctrica e hidráulica y sanitaria y correcto funcionamiento de las obras contratadas en el marco del proyecto.
12. Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de permisos ambientales o municipales si se requieren; como también asegurarse que los predios en donde se desarrollan las obras sean de propiedad de la Asociación de Productores.

OBLIGACIONES TÉCNICAS DE INTERVENTORIA GENERALES PARA LAS TRES (3) OBRAS

13. Realizar visita previa a los sitios de las obras o de ejecución del(os) contrato(s), en compañía del contratista encargado de las adecuaciones y construcción de las obras, con el fin de dar a conocer las características del sitio, ubicación, vecindades, accesos, áreas de trabajo, de almacenamiento y todas las demás condiciones de la obra.
14. Si durante la construcción y/o adecuación se presentan ajustes o complementaciones a los diseños, como Interventor debe verificar, recomendar por escrito y acompañar el cumplimiento de los parámetros de diseño y aprobarlos para su ejecución.
15. Hacer seguimiento y control, a la calidad y cantidad de los materiales especificados en los diseños, en la propuesta y en el(los) contrato(s) de obra y rechazar los que no cumplan las condiciones técnicas.
16. Emitir certificación por cada obra de adecuación y construcción de los dos trapiches comunitarios del proyecto y correcto funcionamiento de las obras contratadas en el marco del proyecto.
17. Verificar el cumplimiento de los cronogramas de cada contrato de obra y reportar, en los informes de interventoría, el avance de la obra, valorado en semanas, en los aspectos físicos y de inversión, con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.
18. Solicitar al Contratista acelerar el ritmo de las obras y requerirlo para que presente planes de contingencia, cuando se detecten atrasos respecto de la programación de obra y del cronograma de metas físicas que puedan generar incumplimiento del contrato
19. Armonizar las actividades del contratante y de los contratistas para lograr el objetivo general del proyecto y obtener excelentes obras que satisfagan las necesidades de la comunidad o suministros adecuados y oportunos.
20. Ordenar la remoción, reparación y/o reconstrucción de la obra mal ejecutada o no aprobada, fijando para el efecto un plazo determinado mediante comunicación escrita.
21. Vigilar que los Contratistas ejecuten las obras de acuerdo con los planos, normas y especificaciones contenidas en cada contrato y demás documentos que hacen parte de los mismos.
22. Ordenar lo necesario para que la ejecución de los trabajos se lleve a cabo sin perjuicios para terceros.

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

23. Presentar un plan y cronograma de trabajo para la ejecución del presente contrato.
24. Aprobar el plan de trabajo propuesto por el contratista, para la ejecución de las tres (3) obras. Dos (2) de adecuación y una (1) de construcción
25. Suscribir con el contratista y el Supervisor el acta de iniciación de obra por cada trapiche intervenido y/o en proceso de construcción, dentro del término establecido en el contrato. Por medio de esta acta se hará entrega del sitio de la obra.
26. Verificar que el contratista de obra cumpla con todas las obligaciones contractuales y de seguridad industrial
27. Verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones por parte del(los) contratista(s), del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales de todos los trabajadores tanto obreros, técnico y como profesionales que estén vinculados a la obra
28. Llevar registro "Bitácora o Libro de Obra", de las acciones realizadas en cada obra (el registro debe ser llevado de manera independiente por obra) junto con el contratista o representante de cada una de las obras.
29. Suscribir con el contratista el acta de recibo a satisfacción de las obras por cada trapiche intervenido, dentro del término establecido en el contrato. Por medio de esta acta se hará entrega del sitio de las obras al supervisor y a la asociación operadora del Trapiche.
30. Corresponde al Interventor, en cumplimiento de una de sus funciones, preparar informes de Interventoría mensuales dando cuenta de todos los aspectos concernientes al desarrollo de la ejecución física de la obra como de la ejecución financiera del proyecto, soportados con datos de campo que deben estar registrados en la bitácora. Deberá presentarse por capítulos presentando la información desglosada en tablas cuadros comparativos y gráficas con los respectivos análisis, recomendaciones y conclusiones además del soporte fotográfico correspondiente.
31. Mantener relación permanente con Conservación Internacional sobre el estado de las obras y el desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas al contratista que considere pertinentes.
32. Practicar inspecciones completas y periódicas, es decir que incluyan la revisión de cada una de las obras durante todas sus etapas de adecuación; realizar reuniones mensuales (comité de obra) con el constructor y el supervisor del proyecto asignado por Conservación Internacional.
33. Emitir concepto y recomendaciones técnicas sobre la viabilidad de las suspensiones, prorrogas, modificaciones, adiciones, etc.; que se requieran para el contrato, órdenes y demás documentos y acuerdos que suscriba Conservación Internacional de conformidad con las normas legales vigentes, así como la suficiencia de las garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones contractuales y vigilar que las mismas se mantengan vigentes. Dichos conceptos y recomendaciones deberán contar con el visto bueno del supervisor.
34. Elaborar las actas parciales y final con recibo a satisfacción, de conformidad con lo establecido en el contrato de obra y emitir la certificación de pleno cumplimiento de requisitos, para autorizar los pagos correspondientes (parciales y final) al contrato de obra.
35. Presentar un informe final el cual deberá contener como mínimo: (i) un balance de menores cantidades, (ii) ficha por trapiche intervenido en adecuación con registro fotográfico en forma cronológica de las adecuaciones (antes, durante y después), (iii) la localización de las obras en sistemas de coordenadas geográficas WGS84 y (iv) planos record (v) copia original de las actas de inicio y finalización de las obras adelantadas en cada Trapiche intervenido (vi)

copia de las comunicaciones y demás soportes dirigidos al contratistas para el cumplimiento del contrato, con las respectivas pólizas de los contratos.

36. Garantizar el cumplimiento de las normas ambientales vigentes por parte del constructor.

DE CARÁCTER LEGAL

37. Informar por escrito la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato de obra de adecuación y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas.
38. Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de las pólizas de garantía exigidas en los términos de referencia y la minuta del contrato de obra de adecuación.
39. Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de las pólizas de garantía exigidas en los términos de referencia y la minuta del contrato de obra de adecuación.
40. Suministrar rápida y oportunamente la información que sobre el proyecto fuere solicitada por el supervisor del contrato, los organismos de control, representantes de las entidades aportantes, sin detrimento de los informes periódicos que sobre el avance de las obras de adecuación es de su obligación presentar.
41. Elaborar las actas finales y obtener del contratista de las obras los documentos necesarios para la liquidación definitiva del contrato de obra de adecuación.
42. Informar al representante legal de la entidad contratante o al Supervisor asignado por la entidad contratante acerca de dificultades para continuar con el ejercicio de la Interventoría y consignar en el Acta respectiva el avance de ejecución del contrato de obra, tanto físico como financiero.

DE CARÁCTER FINANCIERO

43. Velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.
44. Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del contrato.

2.3 Informes y productos

2. Plan y cronograma de trabajo para desarrollar el objeto del presente contrato.
3. Diseños/planos record que incluyan el sitio de intervención de cada una de las obras de adecuación y construcción de las plantas de procesamiento de caña (en total tres diseños, uno por cada obra).
4. Presupuesto detallado para cada una de las obras. El presupuesto debe estar discriminado por obra y reflejar precios unitarios y totales, de cada adecuación y construcción respectiva.
5. Listado de materiales y requerimientos técnicos y legales que deben tenerse en cuenta para cada una de las obras de adecuación y construcción
6. Plan de trabajo aprobado para la ejecución del contrato de las obras menores en las adecuaciones de los dos trapiches comunitarios del proyecto.

7. Informe de avance de ejecución de obras de adecuación y construcción, dando alcance a las obligaciones establecidas en los respectivos contratos de obras menores.
8. Certificado de recibido a satisfacción de cada una de las obras de adecuación y construcción de los dos trapiches.
9. Documento que compile las actas de los comités de obra realizados, actas de recibo parcial y final de las obras de adecuación y conceptos de cumplimiento, incluido los soportes de pago de seguridad social de los equipos de trabajo de los contratistas, para el trámite de cuentas.
10. Documento de informe final el cual deberá contener como mínimo: (i) un balance de menores cantidades, (ii) registro fotográfico en forma cronológica de las adecuaciones (antes y después), (iii) la localización de las obras de adecuación en sistemas de coordenadas geográficas WGS84, (iv) planos record donde especifique los sectores a intervenir con las adecuaciones y construcción de cada uno de los trapichees comunitarios del proyecto y (v) copia de las comunicaciones y demás soportes dirigidos al contratistas para el cumplimiento del contrato, con la respectiva póliza de cumplimiento del contrato

Notas sobre la presentación de los informes y conservación de documentos

- a. Todos los informes y productos deberán ser presentados en original y una copia digital (CD o DVD)³.
- b. Con la firma del convenio, el ejecutor se obliga para con CI, a conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Fondo Colombia Sostenible (FCS) por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato.

2.4 Lugar de ejecución del contrato

Los servicios objeto del contrato deberán prestarse en el municipio de Mocoa, Vereda el Pepino, Campucana y Chontayaco veredas el del programa Naturamazonas en el departamento del Putumayo.

2.5 Periodo de Ejecución

Dieciséis (16) meses, contados a partir de la suscripción del contrato y podrá prorrogarse por mutuo acuerdo entre las partes.

2.6 Presupuesto y financiación

El valor propuesto para desarrollar el presente contrato es la suma de cincuenta millones doscientos cuarenta mil pesos **\$50.240.000 M/CTE (Incluido IVA)**. Este valor incluye todos los gastos de Transporte para la movilización del Consultor.

Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el consultor, así como cualquier obligación tributaria que éste pudiese estar sujeto, salvo el IVA. Se debe tener en cuenta que CI realizará las retenciones de ley correspondientes.

³ El original del informe y la copia digital deben ser presentados junto con la factura o documento de cobro equivalente en CI. Una copia del informe es para el supervisor del contrato.

2.7 FORMA DE PAGO

- a. **Primer pago:** Corresponde al treinta (30%) por ciento del valor del contrato, contra entrega de los siguientes productos:
 - Plan y cronograma de trabajo
 - Diseños/planos record que incluyan el sitio de intervención de cada una de las obras de adecuación y construcción de las plantas de procesamiento de caña.
 - Presupuesto detallado para cada una de las obras. El presupuesto debe estar discriminado por obra y reflejar precios unitarios y totales, de cada adecuación y construcción respectiva.
 - Listado de materiales y requerimientos técnicos y legales que deben tenerse en cuenta para cada una de las obras de adecuación y construcción
 - Soportes reuniones y acta, con evidencias fotográficas
- b. **Segundo pago:** Corresponde al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, contra entrega de los siguientes productos:
 - Plan de trabajo aprobado para la ejecución del contrato de las obras menores en las adecuaciones de los dos trapiches comunitarios del proyecto.
 - Informe de avance de ejecución de obras de adecuación y construcción, dando alcance a las obligaciones establecidas en los respectivos contratos de obras menores.
 - Reporte de Visitas de obra (bitácora por obra)
 - Informe de interventoría físico y financiero
- c. **Tercer pago:** Corresponde al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, contra entrega de los siguientes productos:
 - Informe de avance de ejecución de obras de adecuación y construcción, dando alcance a las obligaciones establecidas en los respectivos contratos de obras menores.
 - Reporte de Visitas de obra (bitácora por obra)
 - Informe de interventoría físico y financiero
- d. **Cuarto y último pago:** Corresponde al treinta (30%) por ciento del valor del contrato, contra entrega de los siguientes productos:
 - Certificado de recibido a satisfacción de cada una de las obras de adecuación y construcción de los trapiches.
 - Certificado de funcionamiento, que describa la capacidad de la hornilla de acuerdo a lo solicitado en los presentes términos de referencia (100 a 120 kg de panela * por hora). Este certificado, debe contar con el visto bueno de la organización de productores.
 - Documento que compile las actas de los comités de obra realizados, actas de recibo parcial y final de las obras de adecuación y conceptos de cumplimiento, incluido los soportes de pago de seguridad social de los equipos de trabajo de los contratistas, para el trámite de cuentas.



- Informe final el cual deberá contener como mínimo: (i) un balance de menores cantidades, (ii) registro fotográfico en forma cronológica de las adecuaciones (antes y después), (iii) la localización de las obras de adecuación en sistemas de coordenadas geográficas WGS84, (iv) planos record donde especifique los sectores a intervenir con las adecuaciones y construcción de cada uno de los trapichees comunitarios del proyecto y (v) copia de las comunicaciones y demás soportes dirigidos al contratistas para el cumplimiento del contrato, con la respectiva póliza de cumplimiento del contrato

Todos los productos e informes deberán ser recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

El pago final queda condicionado a la entrega y recibido a satisfacción de todos los productos anteriormente enunciados por parte del supervisor.

Los pagos señalados quedan adicionalmente condicionados a la presentación por parte del contratista de los siguientes documentos: i) factura o documento equivalente de conformidad con las normas vigentes, ii) copia de la constancia de pago de los aportes a salud, arl y pensión de conformidad con las normas vigentes, iii) recibo a satisfacción del supervisor.

El valor señalado incluye todos los costos, gastos y utilidades para el contratista y para el cabal cumplimiento del contrato, así como cualquier obligación de carácter tributado.

Para cada uno de los pagos, el Contratista deberá presentar a CI la correspondiente cuenta de cobro o factura, acompañada de los siguientes documentos:

- a. Copia de documentos que acrediten el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en sus tres subsistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.
- b. Copia del RUT.
- c. Certificación expedida por el Supervisor del contrato avalando el cumplimiento técnico y contractual del contrato durante el periodo facturado, con el visto bueno del coordinador técnico

3 MODELO DE MINUTA DE CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios No. XXX
Conservation International Foundation – XXX

I. Partes

1. Conservation International Foundation, entidad extranjera sin ánimo de lucro, con negocios permanentes legalmente establecidos en Colombia, con domicilio para estos negocios en la ciudad de Bogotá, D.C., representada por **XXXXXXXXXX**, ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa en su calidad de apoderado general para el territorio Colombiano, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá (en adelante “CI”).
2. _____, ciudadan_ colombian_, mayor de edad, con domicilio en _____, identificad_ como aparece al pie de su firma, actuando en su propio nombre y representación (en adelante el “Consultor”).

Las partes arriba identificadas y previas las consideraciones del numeral II, celebraron el contrato que se rige por la ley colombiana, y las cláusulas del numeral III siguiente.

II. Consideraciones:

1. CI (en ejecución de su misión institucional / en ejecución del convenio celebrado con _____) se encuentra desarrollando el proyecto denominado “_____” (en adelante el “Proyecto”).
2. Para el adecuado desarrollo del Proyecto, CI requiere la contratación de un consultor que preste los siguientes servicios (en adelante los “Servicios”):

(Insertar aquí la descripción de los servicios a contratar)
3. Para la selección del consultor que preste los Servicios, CI utilizó el método de selección (directa / de convocatoria) y elaboró los términos de referencia que se adjuntan a este contrato como Anexo A y forman parte integral del mismo (en adelante los “Términos de Referencia”).
4. Como resultado del proceso de selección antes mencionado, CI seleccionó al Consultor para la prestación de los Servicios.
5. En consideración a lo anterior, CI y el Consultor celebran el contrato de prestación de servicios que se rige por la ley colombiana y por las siguientes cláusulas:

III. Cláusulas:

1. OBJETO: En virtud de este contrato, el Consultor se obliga a prestar los Servicios en los términos y condiciones aquí establecidas y aquellos establecidos en los Términos de Referencia. Como contraprestación por los Servicios, CI pagará al Consultor la remuneración prevista en la cláusula 3 siguiente.
2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN: El Consultor ejecutará el presente contrato de conformidad con las siguientes condiciones generales:
 - 2.1. Autonomía: El Consultor ejecutará este contrato con sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera y asumiendo todos los riesgos derivados, generados u ocasionados por dicha ejecución.
 - 2.2. Lugar de ejecución: El Consultor ejecutará el presente contrato en XXX, pero estará disponible para desplazarse a cualquier otro lugar dentro o fuera del territorio colombiano si este desplazamiento fuese necesario o conveniente para la ejecución de este contrato.
 - 2.3. Obligaciones Generales: El Consultor se obliga a cumplir con el objeto de este contrato, adelantando para ello las actividades específicas y entregando los productos identificados en los Términos de Referencia.
 - 2.4. Discrepancias entre Documentos Contractuales: Cualquier discrepancia o diferencia que surja o exista entre los Términos de Referencia, y/o este contrato se resolverá con base en los siguientes parámetros:
 - 2.4.1. En los aspectos relacionados con condiciones y especificaciones técnicas, producto y actividades primarán los Términos de Referencia sobre este contrato.
 - 2.4.2. En los demás aspectos primará este contrato sobre los Términos de Referencia.
3. REMUNERACIÓN:
 - 3.1. Como contraprestación por los Servicios, CI pagará a el consultor la suma de XXXX (COP \$XXX) (en adelante la "Remuneración"), (que se destinará y pagará de la siguiente manera / que se pagará de la siguiente manera):
 - 3.1.1. La suma de _____, se destinará a remunerar la prestación de los Servicios y será pagada al Consultor así:
 - 3.1.1.1. La suma de **COP \$XXX** contra entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, del producto No. ____ de los Términos de Referencia.
 - 3.1.1.2. La suma de **COP \$XXX** contra entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, del producto No. ____ de los Términos de Referencia.

- 3.1.1.3. La suma de **COP \$XXX** contra entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, del producto No. ____ de los Términos de Referencia.
 - 3.1.2. La suma de _____ se destinará a cubrir los gastos de viaje en que incurrirá el Consultor para la prestación de los Servicios, suma ésta que será pagada al Consultor así:
 - 3.1.2.1. La suma de **COP \$XXX** contra entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, del producto No. ____ de los Términos de Referencia.
 - 3.1.2.2. La suma de **COP \$XXX** contra entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, del producto No. ____ de los Términos de Referencia.
 - 3.1.2.3. La suma de **COP \$XXX** contra entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, del producto No. ____ de los Términos de Referencia.
 - 3.1.3. Por concepto de gastos de viajes se pagará la suma de hasta COP \$XXXX para la prestación de los Servicios (remitir a la POLÍTICA DE SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE VIAJES ADICIONALES Y ANTICIPOS PARA DICHOS VIAJES)
- 3.2. Para el pago de la Remuneración, el Consultor deberá presentar a CI los siguientes documentos:
 - 3.2.1. Cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos establecidos en la ley.
 - 3.2.2. Constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral o certificación de paz y salvo por aportes parafiscales según aplique.
 - 3.2.3. Aprobación del Supervisor de este contrato de los productos pertinentes y certificación de dicho Supervisor en cuanto a su adecuada ejecución y cumplimiento.
 - 3.2.4. Constancia de afiliación del Consultor y del personal asignado por el Consultor a la ejecución de este contrato al sistema de riesgos laborales en riesgo 3 o superior si los servicios que prestará el Consultor o su personal son clasificados en riesgos superiores al 3 de conformidad con la ley.
- 3.3. Una vez recibida la cuenta de cobro o factura, junto con los anexos establecidos en el numeral anterior, CI la pagará dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes calendario siguiente al de la fecha de su recepción. En caso de que CI tenga alguna objeción a la cuenta de cobro o factura, así se lo manifestará al consultor dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes calendario siguiente al de la recepción de la cuenta de cobro o factura correspondiente. En caso de no llegar a un acuerdo sobre las objeciones se acudirá al mecanismo de Arbitramento consagrado en la cláusula 14 del presente Contrato.
- 3.4. CI pagará al Consultor la Remuneración, previa deducción de la retención en la fuente y demás retenciones exigidas por la ley colombiana.

- 3.5. Para todos los efectos, el valor de este contrato será el valor de la Remuneración.
4. INFORMES Y PRODUCTOS: El consultor se obliga entregar a CI a su entera satisfacción y previa aprobación del Supervisor, los informes y productos descritos y relacionados en los Términos de Referencia.
5. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución de este contrato será ejercida por quien desempeñe el cargo de _____ de CI, o por quien sea delegado por el apoderado general de CI para estos efectos.
6. DURACIÓN:
- 6.1. Este contrato tendrá una duración de XX (X) meses, contados a partir del día de inicio de actividades.
- 6.2. El día de inicio de actividades será el segundo día hábil siguiente a la fecha de firma de este contrato.
- 6.3. El término de duración podrá ser modificado mediante documento escrito suscrito por CI y el Consultor.
7. MANIFESTACIONES Y COMPROMISOS DEL CONSULTOR. El Consultor manifiesta, garantiza y se compromete así:
- 7.1. El Consultor tiene la experiencia y conocimiento suficiente para la adecuada prestación de los Servicios, incluyendo aquella experiencia y conocimientos incluidos por el consultor en la hoja de vida que se anexa a este contrato y forma parte integral del mismo.
- 7.2. Que conoce, entiende y acepta los Términos de Referencia.
- 7.3. Que no existen situaciones que pudiesen constituir conflicto de interés para el Consultor en la ejecución del presente contrato, y que utilizará sus mejores esfuerzos durante la vigencia del presente contrato para evitar situaciones que pudiesen constituir conflicto de interés. En caso de presentarse un conflicto de interés, el Consultor deberá dar inmediato aviso a CI.
- 7.4. No se anunciará o identificará ante terceros como representante de CI en ninguna circunstancia.
- 7.5. El pago de la Remuneración prevista en la cláusula 3 remunera totalmente la prestación de los Servicios y constituye la prestación única y exclusiva que recibirá por dicha prestación. En consecuencia, el Consultor no reclamará ni solicitará de ninguna manera ni a ninguna persona, el pago de suma alguna por conceptos diferentes, accesorios, o complementarios a la Remuneración.
- 7.6. El Consultor manifiesta, reconoce y acepta que sólo el Consultor será responsable de su seguridad y la de los materiales y equipo físico y humano utilizado para la ejecución de este Contrato.

7.7. El Consultor velará por que los Servicios prestados bajo este contrato cumplan con todos los requisitos y exigencias de todas las leyes, normas y regulaciones nacionales y locales aplicables que incluyan, pero sin limitarse a estándares generalmente aceptados aplicables a dichos Servicios.

8. INDEMNIDAD:

8.1. El Consultor manifiesta, acepta y se obliga mantener indemne a CI o a indemnizarla por cualquier perjuicio, daño, costo o gasto (incluyendo honorarios razonables de abogados) ocasionado por o derivado de cualquier reclamación, demanda, petición, acción u otra medida similar, surgida de o derivada de la prestación de los Servicios objeto de este Contrato, incluyendo pero sin limitarse a cualquier acción, demanda, reclamación o cualquier otra medida similar adoptada o iniciada por empleados, agentes o contratistas del Consultor.

8.2. El Consultor renuncia a cualquier derecho o acción dirigida a obtener la indemnización de daños y perjuicios derivados de accidentes de cualquier naturaleza ocurridos durante la prestación de los Servicios, sufridos por el Consultor o cualquiera de sus empleados, contratistas o cualquier persona utilizada por el Consultor para la prestación de dichos Servicios. En consecuencia, serán a cargo y por cuenta exclusiva del Consultor, los costos, gastos e indemnizaciones que se deriven de los referidos accidentes.

9. AUSENCIA DE SUBORDINACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el Consultor ejecutará el presente Contrato con autonomía administrativa, financiera, técnica y directiva, asumiendo todos los riesgos y con sus propios medios, queda expresamente acordado y entendido que:

9.1. La ejecución del presente contrato no configura relación laboral entre el Consultor y CI o entre el Consultor y las demás entidades o terceros que participen en la ejecución del Proyecto a que se refiere la consideración primera de este contrato.

9.2. La naturaleza jurídica de este contrato es exclusivamente civil y en consecuencia se rige íntegra y exclusivamente por las disposiciones pertinentes de la legislación civil colombiana.

9.3. El Consultor en cumplimiento de la legislación legal pertinente se obliga a afiliarse y a afiliarse el personal que utilice para la ejecución de este contrato, al sistema general de seguridad social integral, a mantener dichas afiliaciones durante toda la vigencia de este contrato y a realizar los aportes a dicho sistema de seguridad social integral de conformidad con la ley.

9.4. La ejecución del presente contrato no configura relación laboral entre CI y el personal que utilice el consultor, respecto del cual el Consultor es el único empleador. En consecuencia, serán de cargo y por cuenta exclusiva del Consultor, el pago de salarios, vacaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones que se generen a favor de dicho personal o con ocasión de su utilización, incluyendo, pero sin limitarse a obligaciones laborales, pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si fuere aplicable. El Consultor

mantendrá libre e indemne a CI por cualquier reclamación, demanda o perjuicio relacionado con el incumplimiento de obligaciones derivadas de la utilización de personal en la ejecución de este contrato.

10. CONFIDENCIALIDAD:

- 10.1. El Consultor se obliga a guardar absoluta y completa confidencialidad y reserva sobre la Información Confidencial de CI de las partes que participan en el Proyecto. Para efectos de la interpretación de esta obligación, se entenderá como Información Confidencial, la información relacionada con la organización de las actividades (*modus operandi*), organización interna, finanzas y decisiones estratégicas, los hechos, documentos, informaciones y en general todos los asuntos que conozca en ejecución de este contrato o con ocasión del mismo. Esta obligación se mantendrá vigente inclusive después de terminado este contrato y hasta por el plazo máximo permitido por la ley.
- 10.2. Esta obligación de confidencialidad no se extenderá a (i) información que fuera de dominio público antes de la fecha en la cual el consultor la hubiese conocido, (ii) información que se haya hecho pública lícitamente durante la duración de este contrato y (iii) información que deba ser divulgada por mandato legal de autoridad competente.
- 10.3. El Consultor asume el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la Información Confidencial, que en ningún caso serán menores de aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En caso de mandamiento legal de autoridad competente para la divulgación de la Información Confidencial, el consultor deberá notificar a CI, tan pronto tenga conocimiento del mandamiento y en todo caso suministrar la Información Confidencial con aviso de reserva.

11. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL E INFORMACIÓN:

- 11.1. Las obras, invenciones y/o descubrimientos que llegare a realizar el Consultor durante o con ocasión de la ejecución del presente contrato (conjuntamente considerados los “Trabajos”), pertenecerán exclusivamente a CI, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. Para todos los efectos legales y en el evento en que no fuesen aplicables las normas relativas a derechos patrimoniales derivados de obras elaboradas por encargo, por cuenta y a cargo del contratante, el Consultor por este medio cede y transfiere irrevocablemente a CI, con el alcance permitido por la Ley, todos los derechos patrimoniales que puede tener en y para los Trabajos realizados para CI y renuncia a todos los consecuentes derechos, titularidad e interés en y para dichos los Trabajos. A solicitud de CI y a sus expensas, el Consultor se obliga a realizar todos los actos y suscribir todos los documentos que sean requeridos, necesarios o convenientes para que CI pueda ejercer y proteger sus derechos en y para los Trabajo.
- 11.2. Toda la información producida, recolectada o de cualquier manera utilizada por el Consultor durante o con ocasión de la ejecución del presente contrato pertenece exclusivamente a CI y en consecuencia, el Consultor se obliga a entregar y devolver dicha información en el momento en que así le sea solicitado y en todo caso a la terminación de este contrato por cualquier causa. Igualmente, el Consultor se obliga a

realizar un backup de toda la información contenida en los computadores y demás medios magnéticos que haya utilizado, entregar dicho backup a CI y eliminar la información de los referidos computadores y medios magnéticos. La entrega o devolución de la información y backup, no exonera al Consultor de su obligación de abstenerse de utilizar dicha información o divulgarla.

12. CAUSALES DE TERMINACIÓN. Constituyen causales de terminación del presente contrato las siguientes:

12.1. El acuerdo mutuo entre las partes.

12.2. La decisión unilateral de cualquiera de las partes, en cuyo caso, la parte que decida la terminación deberá dar aviso escrito a la otra parte con una anticipación no menor a quince (15) días calendario. En este caso la parte que termina el contrato no tendrá responsabilidad alguna frente a la otra parte.

12.3. El incumplimiento de las partes de las obligaciones establecidas en este contrato o en los Términos de Referencia, que no sea subsanado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de terminación que entregue la parte afectada con el incumplimiento a la parte incumplida, describiendo de manera breve, pero completa, el incumplimiento que se le imputa. La terminación por incumplimiento en los términos aquí acordados otorgará a la parte afectada con dicho incumplimiento el derecho a reclamar la indemnización de los correspondientes daños y perjuicios.

12.4. Por muerte o incapacidad del Consultor que le impida ejecutar el presente contrato.

13. LEY APLICABLE. El perfeccionamiento, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato se regirá por la ley colombiana.

14. ARBITRAMENTO. Todas las controversias o diferencias derivadas de, relacionadas con o relativas a este contrato, su celebración, ejecución, cumplimiento, incumplimiento, terminación y liquidación serán resueltas por las partes de mutuo acuerdo. Si las partes no logran ponerse de acuerdo en un término de cuarenta y cinco (45) días, las mencionadas controversias o diferencias serán resueltas por un tribunal de arbitramento que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas:

14.1. El tribunal estará conformado por un (1) árbitro designado por dicha Entidad.

14.2. El tribunal decidirá en derecho.

14.3. El tribunal sesionará en Bogotá en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

15. NOTIFICACIONES:

- 15.1. Todas las notificaciones u otras comunicaciones que sean requeridas o permitidas bajo el presente contrato se harán por escrito y serán suficientes si se entregan personalmente, con constancia del sello correspondiente o evidencia similar de la parte que recibe, o si son enviadas por correo registrado o certificado por telefax en cuyo caso se considerarán entregadas en la fecha de entrega consignada en la correspondiente guía de transporte o en la fecha de adecuada transmisión incluida en el reporte expedido por el fax del remitente, siempre que se dirija de la siguiente forma:

Conservation International Foundation	XXX
XXXXX	XXX
Bogotá D.C. Colombia	XXX
XXXXXX	Teléfonos: XXXX
PBX: XXXXXXXX	Email: XX

- 15.2. Cualquiera de las partes puede, mediante notificación dada según lo aquí previsto, cambiar la dirección y/o destinatarios a las cuales las mencionadas notificaciones o comunicaciones a la misma deben ser entregadas o enviadas.

16. DISPOSICIONES VARIAS

- 16.1. DEFINICIONES. Los términos utilizados en este contrato con su primera letra en Mayúscula tendrán el significado a ellos atribuido en los diferentes apartes de este contrato, incluyendo los apartes correspondientes a partes y consideraciones.
- 16.2. MODIFICACIÓN. El presente contrato solo se podrá modificar mediante documento escrito suscrito entre las partes.
- 16.3. AUSENCIA DE RENUNCIA IMPLÍCITA. La omisión o demora por parte de cualquiera de las partes de exigir cualquier disposición del presente contrato, o de requerir el cumplimiento de la otra parte de una sección de este, no se interpretará como renuncia a dichas secciones ni afectará la validez del presente contrato ni de ninguna parte del mismo, ni el derecho de dicha parte de exigir el cumplimiento en el futuro de todas y cada una de tales secciones.
- 16.4. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. No se interpretará ni se entenderá que el presente contrato crea una asociación, relación laboral, empresa de riesgo compartido, sociedad en comandita o agencia comercial entre las partes, ni que impone obligación de asociación o responsabilidad alguna sobre ninguna de las partes.

- 16.5. TOTALIDAD. La intención de las partes es que el presente contrato constituya la expresión final de su acuerdo, y por lo tanto el presente contrato sustituye todos los acuerdos anteriores verbales o escritos entre las partes y constituye una declaración completa y exclusiva de acuerdo con respecto a los asuntos aquí descritos.
- 16.6. CESIÓN. Este contrato no podrá ser cedido por las partes, salvo autorización previa expresa y escrita del contratante cedido.
- 16.7. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.
- 16.8. EXONERACIÓN Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:
- 16.8.1. CI no será responsable por los daños que ocasione a terceros, el Consultor, sus empleados o contratistas o sus equipos y materiales, respecto de los cuales el Consultor será el único responsable.
- 16.8.2. Son causales de exoneración de responsabilidad de las partes de este contrato, los eventos de fuerza mayor y caso fortuito, tal y como estos se encuentran definidos por la legislación civil colombiana.
- 16.8.3. Es causal de exoneración de responsabilidad de CI, la terminación por cualquier causa del Proyecto a que se refiere la consideración 1 de este contrato. En el evento en que se termine el Proyecto antes mencionado, este contrato terminará sin responsabilidad para ninguna de las partes.
- 16.8.4. Salvo en eventos de dolo, la responsabilidad total y agregada de CI bajo este contrato está limitada al valor de la Remuneración a que se refiere la cláusula 3 de este contrato. En consecuencia:
- 16.8.4.1. En razón de, como ocasión de o como consecuencia del perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento, incumplimiento, terminación y liquidación de este contrato, CI estará obligada a pagar al Consultor única y exclusivamente hasta el monto de la Remuneración.
- 16.8.4.2. Si CI fuese condenado a pagar al Consultor indemnizaciones por perjuicios, el monto máximo que CI pagará al Consultor por concepto de dichas indemnizaciones será el que resulte de restar al valor de la Remuneración, el valor de todos los pagos efectuados por CI al Consultor en virtud de este contrato.
- 16.9. GARANTÍAS: el Consultor se compromete a constituir a favor de CI, con cualquier compañía de seguros autorizada para operar en el territorio colombiano, dentro de los

cinco (5) días siguientes a la firma del presente contrato, una póliza única de garantía, que cubra los siguientes riesgos:

16.9.1. Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) meses más y con un valor asegurado igual al 10% del valor de este contrato.

16.9.2. Calidad: Para garantizar la calidad de los Servicios y actividades objeto del presente contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) meses más y con un valor asegurado equivalente al 10% del valor de este contrato.

16.10. CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE CI: El Consultor prestará los Servicios de con pleno cumplimiento de

16.10.1. la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América y las reglamentaciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (US Foreign Corrupt Practices Act and Office of Foreign Asset Control Regulations).

16.10.2. Normatividad colombiana, incluyendo aquella relacionada con soborno, corrupción, financiamiento del terrorismo e igualdad de oportunidades de empleo.

16.10.3. Estándares generalmente aceptados aplicables los Servicios.

16.10.4. Código de Ética de CI, que se anexa a este contrato y forma parte integrante del mismo.

16.10.5. Manual de Contratistas de CI referido al sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo, contenido en la página web www.conservation.org.co, el cual el Consultor manifiesta conocer y aceptar.

16.11. DECLARACIONES Y GARANTÍAS DEL CONSULTOR EN MATERIA DE ANTITERRORISMO. CI le notifica al Consultor que las Órdenes Ejecutivas de los Estados Unidos de América y la legislación de este país, prohíben las transacciones y el suministro de recursos y apoyo a personas y organizaciones relacionadas con el terrorismo. El Consultor, por lo tanto, manifiesta y garantiza que no ha proporcionado, y tomará todas las medidas razonables para asegurar que no proporciona y no proporcionará, a sabiendas, soporte material o recursos a cualquier individuo o entidad que cometa, intente cometer, abogue, facilite o participe en actos terroristas, o que haya cometido, intentado cometer, facilitado o haya participado en actos terroristas, y que cumple con todas las demás disposiciones aplicables de dichas Órdenes Ejecutivas y las leyes de los Estados Unidos de América.

16.12. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

16.12.1. El Consultor manifiesta que otorga a CI autorización para el tratamiento de sus datos personales en los términos del documento anexo a este contrato, el cual forma parte integrante del mismo.

16.12.2. El Consultor manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales contenida en la página web www.conservation.org.co, y se obliga a cumplirla y aplicarla en la ejecución de este contrato.

16.13. ANEXOS: Forman parte integral de este contrato y son vinculantes para las partes, los siguientes Anexos:

16.13.1. Términos de Referencia

16.13.2. Política de Anticipos para Consultores

16.13.3. Autorización Tratamiento Datos Personales

16.13.4. Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América y las reglamentaciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (US Foreign Corrupt Practices Act and Office of Foreign Asset Control Regulations)

16.13.5. Código de Ética de CI.

PARA CONSTANCIA de lo anterior se firma el presente documento a los ____ días del mes de ____ de 201 __, en dos ejemplares de igual tenor y valor, cada uno con destino a cada parte.

Autorización Tratamiento Datos Personales – Personas Naturales asignadas a ejecución de los contrato por Contratistas/Proveedores/Consultores personas jurídicas

_____, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma (en adelante el “Titular”), de manera previa, expresa e informada, otorgo mi autorización a Conservation International Foundation, entidad extranjera con negocios permanentes debidamente organizados en Colombia (en adelante “CI”), para que realice el Tratamiento de los Datos Personales que le suministre en razón de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato para cuya ejecución fue asignado por (nombre del Contratista/Proveedor/Consultor) cuyo objeto es “_____” (en adelante el “Contrato”), en los términos y condiciones establecidos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de los siguientes términos:

1. **DEFINICIONES:** Para todos los efectos de esta autorización, las palabras con primera letra en mayúscula, en plural o en singular, tendrán el significado que a continuación se les asigna:

1.1. **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales.

- 1.2. **Base de Datos:** Conjunto organizado de Datos Personales que será objeto de Tratamiento.
- 1.3. **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- 1.4. **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realiza el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del Responsable del Tratamiento. En los eventos en que el Responsable no ejerza como Encargado de la Base de Datos, se identificará expresamente quién es el Encargado.
- 1.5. **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre la Base de Datos y el Tratamiento de los datos.
- 1.6. **Titular:** Persona natural cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento.
- 1.7. **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- 1.8. **Transferencia:** La transferencia de Datos Personales tiene lugar cuando el Responsable o el Encargado del Tratamiento de Datos Personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- 1.9. **Transmisión:** Tratamiento de Datos Personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.
2. **TRATAMIENTO:** CI, en calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales derivadas del contrato de naturaleza civil vigente con el Titular, recolecta, almacena, usa, circula y suprime Datos Personales del Titular.
3. **FINALIDAD:** CI realizará el Tratamiento de los Datos Personales del Titular con los siguientes fines:
 - 3.1. Gestión de información para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, mantener comunicación eficiente, verificación del cumplimiento de las obligaciones legales del consultor, contratista o proveedor con sus empleados, para la atención de requerimientos judiciales o administrativos y el cumplimiento de mandatos judiciales o administrativos.
 - 3.2. Envío de invitaciones a eventos organizados por CI o por terceros aliados, para el fortalecimiento de las relaciones con donantes, aliados, consultores y proveedores mediante el envío de información relevante, para consolidar un adecuado y oportuno suministro de bienes y servicios.
 - 3.3. Implementación de asesorías, consultorías y otros servicios similares requeridos en virtud del Contrato y en virtud de los procesos administrativos internos de CI.

- 3.4. Gestión contable, fiscal y administrativa de cobros y pagos de bienes y servicios suministrados en razón del Contrato, verificación de cuentas por pagar o por cobrar y obligaciones pendientes de cumplimiento.
 - 3.5. Realización de procedimientos internos de administración y manejo de proveedores y contratistas.
 - 3.6. Realización de procedimientos contables y de pago de bienes y servicios.
 - 3.7. Realización de procedimientos relacionados con impuestos y retenciones y verificación del cumplimiento de la normatividad correspondiente.
 - 3.8. Gestión de seguros de cobertura de riesgos relacionados con el Contrato.
 - 3.9. Manejo integral de los seguros que cubren los riesgos relacionados con el Contrato
 - 3.10. Verificación de afiliación y pago de aportes a seguridad social integral de conformidad con la ley
 - 3.11. Realización de actividades capacitación en el marco del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de CI
4. **DATOS SENSIBLES**. El Tratamiento de Datos Sensibles del Titular, tales como la información relativa a pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, a la salud, a la vida sexual y datos biométricos, se efectuará solamente cuando sea necesario para el cumplimiento de las finalidades anteriormente descritas y se realizará con base en lo establecido en la presente autorización y en la Política de Tratamiento de Datos Personales de CI.
5. **DERECHOS DEL TITULAR**: El Titular cuentan con los siguientes derechos:
- 5.1. Conocer los Datos Personales sobre los cuales CI realiza Tratamiento.
 - 5.2. Solicitar en cualquier momento, que sus datos sean actualizados o rectificados.
 - 5.3. Solicitar prueba de la autorización otorgada para el Tratamiento de los Datos Personales.
 - 5.4. Obtener información de CI, previa solicitud, en relación con el uso que se le ha dado a los Datos Personales.
 - 5.5. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales.
 - 5.6. Solicitar a CI la supresión de sus Datos Personales y revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con los procedimientos establecidos en esta Política. La solicitud de supresión de Datos Personales o la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular de los mismos tenga un deber legal o contractual de permanecer en las Bases de Datos, ni mientras se encuentre vigente la relación entre el Titular de los Datos Personales y CI en virtud de la cual fueron recolectados dichos Datos Personales.
 - 5.7. Acceder de forma gratuita a sus Datos Personales objeto de Tratamiento.
6. **TRANSMISION O TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES**: La autorización que por este medio se solicita al Titular incluye la autorización para transferir o transmitir los Datos Personales del Titular o para permitir el acceso a éstos, a terceros, tales como, pero sin

limitarse a las oficinas de Conservation International Foundation en Washington D.C. Estados Unidos de América, a sus donantes en Colombia y en el Exterior, a sus contratantes en Colombia y en el Exterior, Empresas Promotoras de Salud EPS, Administradoras de Fondos de Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, Entidades Bancarias y Aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y Cajas de Compensación Familiar vigiladas por la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicados dichos terceros en Colombia o en el exterior para el cumplimiento de las finalidades arriba indicadas, incluso si dichos terceros se encuentran en países que no proporcionen niveles adecuados de protección de Datos Personales y que podrían estar regulados por leyes extranjeras. CI, previa solicitud del Titular mediante el procedimiento indicado en la Política de Tratamiento de Datos Personales de CI, suministrará la información completa de los terceros que lleven a cabo el Tratamiento de sus Datos Personales.

7. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DEL TITULAR:** El Responsable del Tratamiento de los Datos Personales del Titular es Conservation International Foundation, entidad extranjera sin ánimo de lucro, con negocios permanentes en Colombia debidamente establecidos, con domicilio en la _____ de la ciudad de Bogotá, D.C., cuya dirección electrónica para los efectos de esta autorización es _____ y su teléfono el _____.
8. **DURACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los Datos Personales que obtenga CI por parte del Titular, serán recogidos, almacenados y objeto de Tratamiento en Bases de Datos hasta la terminación del contrato entre el Titular y CI y diez (10) años más contados a partir de dicha terminación.
9. **SEGURIDAD:** Las Bases de Datos en las cuales se encuentran los Datos Personales del Titular cuentan con las medidas de seguridad necesarias para la conservación adecuada y confidencialidad de los mismos.
10. **ACCESO A DATOS PERSONALES:** El Titular tiene derecho a acceder en cualquier momento a los Datos Personales suministrados a CI de conformidad con el procedimiento establecido en la Política de Tratamiento de Datos Personales de CI elaborada y expedida de conformidad con la ley que puede ser consultada en (insertar la información para consulta en la página web).
11. **RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS ENTREGADOS DE MANERA PREVIA A ESTA AUTORIZACIÓN:** El Titular reconoce que de manera previa a esta autorización CI recolectó y efectuó Tratamiento de mis Datos Personales. Al otorgar la autorización que aquí se solicita, el Titular manifiesta y reconoce que dichos datos fueron recolectados con su autorización y para las mismas finalidades indicadas en el numeral 3 anterior.

Atentamente,

Nombre:
C.C. No.



En señal de conocimiento, aceptación y otorgamiento de la autorización solicitada por Conservation International Foundation, suscribo el presente documento a los __ días del mes de __ de 202_.

4 ANEXOS

4.1 Formato declaración y autorización tratamiento datos personales

[Esta declaración debe ser firmada por el proponente y presentada con la hoja de vida completa antes de la fecha límite para aplicar]

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía no. _____ actuando en nombre propio certifico que:

1. No estoy en bancarrota o siendo liquidado, mis asuntos no están siendo administrados por los tribunales, no he celebrado un acuerdo con mis acreedores, no he suspendido actividades comerciales, no estoy sujeto a procedimientos relacionados con esos asuntos ni me encuentro en una situación análoga que surge de un procedimiento similar previsto en la legislación o normativa nacional.
2. Declaro que no he sido condenado por un delito relacionado con mi conducta profesional mediante sentencia judicial;
3. No he sido declarado culpable de mala conducta profesional grave; probado por cualquier medio que CI pueda justificar;
4. No he incumplido con las obligaciones relacionadas con el pago de las cotizaciones a la seguridad social o los impuestos de conformidad con las disposiciones legales del país en el que estoy establecido, o con los del país de CI o los del país donde el contrato será ejecutado.
5. Declaro que no he sido condenado por un delito relacionado con mi conducta profesional mediante sentencia judicial por fraude, corrupción, participación en una organización criminal o lavado de dinero
6. No promuevo o utilizo el trabajo infantil o el trabajo forzado y/o llevo a cabo practicas discriminatorias, y/o respeto el derecho a la libertad de asociación y el derecho a organizarse y participar en negociaciones colectivas de conformidad con los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Tratamiento de datos personales

Autorizo de manera voluntaria, previa, expresa, informada e inequívoca a Conservation International Foundation⁴, para realizar la recolección y el tratamiento de los datos personales, en los términos y condiciones establecidos en la Política de Tratamiento de Datos Personales contenida en el siguiente link: <http://www.conservation.org.co/Utilidades/habeas-data> . Igualmente, manifiesto que conozco, entendido y acepto los términos y condiciones establecidos en la referida Política de Tratamiento de Datos Personales de esta entidad.

Firma
Nombre
CC

⁴ Las oficinas de CI están ubicadas en la Carrera 13 No 71-41. Bogotá D.C Colombia Tel: (+571) 3452854 /52/63 Fax: (+571) 3452854 Ext. 109. www.conservation.org.co

4.2 Modelo de Hoja de vida

FORMATO DE HOJA DE VIDA

Los comentarios entre corchetes [] y en letra cursiva proporcionan orientación a los Consultores para la preparación de su Hoja de Vida y no deberán aparecer en la misma.

1. **Nombre del individuo:** *[Inserte el nombre completo]*

2. **Fecha de nacimiento:**

3. **Nacionalidad:**

3. **Educación:** *[Indique los estudios especializados, dando el nombre de las instituciones en las que cursó los estudios, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo]*

4. **Asociaciones profesionales a las que pertenece:**

5. **Países donde tiene experiencia de trabajo:** *[Enumere los países donde ha trabajado en los últimos diez años]*

6. **Idiomas:** *[Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en conversación, lectura y escritura]*

7. **Experiencia General:** *[Empezando con su cargo actual, enumere en orden inverso, cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada uno: fechas de empleo, nombre de la organización y principales responsabilidades]*

Entidad	Cargo	Principales Responsabilidades	Fecha Desde (DD-MM-AA)	Fecha hasta (DD-MM-AA)	Total meses

